



San Pedro Garza García

2021 — 2024

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y CONTRATACIÓN

ACTA DE FALLO

Que se formula en relación con el Concurso No. **MSP-OPM-RP-110/22-CP** referente a: **Dictamen, Asignación y Supervisión para La Migración de Infraestructura de Telecomunicaciones Y Planos As Built / Regeneración Casco (Plaza Naranja, Plaza Juárez y Calles) Fase 1, En El Municipio De San Pedro Garza García, N. L.**, trabajos a financiarse con Recursos del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2022, fundamentado en los artículos 59 y 60 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

Siendo las **15:15** horas del día **22** de **NOVIEMBRE** del **2022** se reunieron en la Sala de Juntas No. 7 en Planta Baja del Centro Administrativo Municipal ubicado en calle Doña María Cantú Treviño No. 329, Zona Industrial, del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, las personas físicas y morales cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta para conocer el **FALLO** de esta Dependencia.

Se declara que al analizar las proposiciones recibidas no se tuvo en cuenta únicamente el monto total de cada una de ellas sino también las condiciones legales, administrativas y técnicas requeridas para estos trabajos, formulándose el dictamen correspondiente y se comunica a los presentes que se declara como **NO ACEPTABLE** la siguiente propuesta y a continuación se enlistan los motivos, mismos que le serán notificados por separado y por escrito al finalizar este acto.

1.- GRUPO CONSTRUCTIVO BAGONZA, S.A. DE C.V.

1.- GRUPO CONSTRUCTIVO BAGONZA, S.A. DE C.V.

E-8. Cálculo del costo por financiamiento (C.F.).

Motivo de incumplimiento: Al analizar la propuesta presentada por el licitante se encontró que no considera en el cálculo del financiamiento los intereses positivos, solo los negativos, al no multiplicar la tasa de interés que considera a cada una de las cantidades obtenidas, tal como se indica en el inciso G) del Anexo E-8, proporcionado con las bases de la licitación; por lo que no se cumple con lo requerido en las bases y anexos de la Licitación.

E-9. Análisis de precios unitarios.

Motivo de incumplimiento: Al analizar la propuesta presentada por el licitante se encontró que no incluye la operación de equipo y maquinaria, así como el cargo de la herramienta menor, por lo que no se cumple con lo requerido en las bases y anexos de la Licitación, en donde se indica:

7.- DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y LA ADJUDICACIÓN

II.- En el aspecto económico:



San Pedro Garza García

2021 — 2024

Revisará que se hayan considerado para el análisis, calculo e integración de los precios unitarios, los costos de mano de obra, materiales y demás insumos en la zona o región de que se trate, que el cargo por maquinaria y equipo de construcción se haya determinado con base en el precio y rendimiento de estos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente, que el monto del costo indirecto incluya los cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo y demás cargos de naturaleza análoga, y que en el costo por financiamiento se haya considerado el importe de los anticipos. Únicamente las proposiciones que satisfagan todos los aspectos anteriores, se calificarán como solventes técnica y económicamente y, por tanto, solo estas serán objeto del análisis comparativo.

E-11. b. Programa de montos de utilización del personal técnico y administrativo.

Motivo de incumplimiento: Al analizar la propuesta presentada por el licitante se encontró que los montos son incongruentes con lo presentado en los Anexos: T-8b.- Programa de utilización del personal técnico y administrativo y T-9. Tabulador de salarios reales, de la propuesta Técnica, por lo que no se cumple con lo requerido en las bases y anexos de la Licitación.

Del mismo análisis efectuado por la dependencia se declara como económicamente **ACEPTABLE** la propuesta presentada por el siguiente concursante:

1.- MCS NETWORK SOLUTION, S.A. DE C.V.

Atendiendo a lo anterior la **C. ARQ. LETICIA COBOS PORTES, COORDINADORA DE CONCURSOS DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y CONTRATACIÓN**, en nombre y representación de la **C. ING. GINA PAOLA ALFIERO CABALLERO, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS** del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en presencia de los concursantes e invitados y con la presencia de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia, hizo saber a los presentes el resultado del concurso y fallo Inapelable de dicha Secretaría de conformidad con los artículos 57 y 58 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y numeral 7.3 de las bases del presente concurso, en virtud de haber presentado la propuesta solvente más baja, por lo que se declara como **CONCURSANTE** seleccionado para ejecutar los trabajos a: **MCS NETWORK SOLUTION, S.A. DE C.V.**, en consecuencia, se le adjudica el Contrato, por un monto de: **\$ 2'221,292.05 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 05/100 M.N.) INCLUYENDO I.V.A.**, ya que reúne las condiciones que garantizan el cumplimiento del mismo y la ejecución satisfactoria de los trabajos.

La presente Acta surte para el **CONCURSANTE** mencionado efectos de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el **CONTRATO** respectivo y sus anexos, el día **25 de NOVIEMBRE del 2022** a las **12:30 horas**. Igualmente adquiere el compromiso y obligación de obtener y entregar dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir de esta fecha la garantía para el cumplimiento del mismo, especificada en el modelo de Contrato entregado con las Bases del Concurso; apercibido de que si no cumple con tales obligaciones perderá en favor de Tesorería Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León la garantía de seriedad de su proposición y la presente adjudicación quedará sin efecto. Igualmente, se le comunica al contratista seleccionado que el Proyecto en mención deberá iniciarlo el **28 de NOVIEMBRE de 2022** y concluirlo a más tardar el día **27 de NOVIEMBRE de 2023**, es decir en un plazo no mayor de **365** días calendario, de conformidad con lo establecido en su proposición.

De igual forma, se hace de su conocimiento, que deberá realizar la contratación de un Seguro de Responsabilidad Civil, tal y como se establecerá en la Cláusula Decima Quinta para los efectos que en la misma se plasman, debiendo presentarla dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la fecha de su



San Pedro Garza García

2021 — 2024

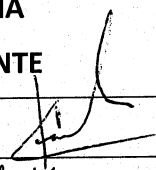
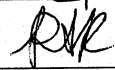
firma, ello ante la Dependencia, y en caso de no ser así, deberá estarse sujeto a lo que determine la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, respecto a su incumplimiento.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 51 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y los Municipios. de Nuevo León, de las propuestas desechadas: dichas propuestas técnica y económica serán devueltas por la dependencia o entidad, transcurridos diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación

Conforme a lo establecido en las Bases se procedió a devolver las garantías depositadas a los CONCURSANTES que asistieron; excepción hecha de la que corresponde a quien resultó favorecido con la adjudicación.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, a continuación, firmaron el presente documento las personas que intervinieron en este Acto.

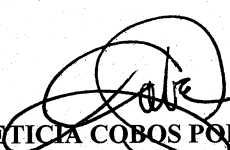
POR LOS CONCURSANTES

POSTOR	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
MCS NETWORK SOLUTION, S.A. DE C.V.	Hilario Cortes Flores 
GRUPO CONSTRUCTIVO BAGONZA, S.A. DE C.V.	Pedro Sánchez Puente 

POR LA CONVOCANTE POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS


ING. GINA PAOLA ALFIERO CABALLERO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS


ARQ. PATRICIA TORRES RUIZ
DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y CONTRATACIÓN


ARQ. LETICIA COBOS PORTES
COORDINADORA DE CONCURSOS



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

POR LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA.

ING. ROMEO DE JESÚS ROBLERO GONZÁLEZ *ra*
COORDINADOR DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

----- FIN DEL TEXTO -----